

Sunchales, 16 de junio de 2009.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N ° 1900 / 2009

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Legislativo haciendo mención a la Red Latinoamericana del Proyecto "La Ciudad de los Niños", y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 6 de mayo de 2009 el Sr. Intendente Municipal firmó el Acta de Constitución de la Red Latinoamericana del Proyecto "La Ciudad de los Niños";

Que la misma tendrá por finalidad promover ciudades y regiones mejores y diversas para todos, de manera que los niños puedan vivir la experiencia de ser ciudadanos autónomos y participativos;

Que el objetivo primordial es lograr que los gobiernos asuman a los niños y niñas como parámetros de valoración y transformación de los espacios que habitan;

Que el Proyecto "La Ciudad de los Niños" fue impulsado en el año 1991 por el pedagogo italiano Francesco Tonucci, donde propone la posibilidad de gobernar con los niños creando espacios institucionales donde se les garantice el derecho a ser escuchados y a participar en la vida democrática y la transformación de una ciudad para todas y todos;

Que el sentido del mismo no refiere a una ciudad pensada para los niños sino con los niños, bajo la premisa "si una ciudad es buena para los niños, es buena para todos";

Que es intención del Departamento Ejecutivo Municipal instaurar un nuevo modo de pensar la ciudad, partiendo de la mirada e interpretación de la realidad que tienen las niñas y niños;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N ° 1900 / 2009

Art.1º) Ratifícase el Acta de Constitución de la Red Latinoamericana del Proyecto "La Ciudad de los Niños",

firmada por el Sr. Intendente Municipal en fecha 6 de mayo de 2009, la que se adjunta como Anexo I.-

Art.2º) Autorízase al D.E.M. a arbitrar los medios para llevar adelante el Proyecto mencionado en el artículo 1º), en la ciudad de Sunchales.-

Art.3º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil nueve.-